

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N° 003-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 117-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2483-2023-GM de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

Que, el primer párrafo del artículo 148° de la mencionada Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos y para tal efecto aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, la Única Disposición Complementaria del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2018-MDCN, establece que, los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el alcalde, quien, de ser el caso, **DICTARÁ LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS MEDIANTE DECRETO O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**, según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados, en concordancia con el artículo tercero de la mencionada ordenanza;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del **ALCALDE, CONVOCAR, BAJO RESPONSABILIDAD**, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. Asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las **AUDIENCIAS PÚBLICAS** constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo **ES DAR A CONOCER LA GESTIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, TANTO EN LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, COMO TAMBIÉN EN LOS REFERIDOS A LOS LOGROS DE LA GESTIÓN Y LAS DIFICULTADES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2018-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2018 se aprobó el reglamento de **RENDICIÓN de CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD**, la cual, tiene la finalidad de orientar, promover, facilitar la participación ciudadana democrática y responsable de los ciudadanos, sobre avances logros, dificultades y perspectivas de la Gestión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N° 003-2023-A/MDCN-T

Que, mediante comunicado en el portal de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano recomienda a las municipalidades Durante los primeros 100 días los alcaldes deben realizar audiencias de rendición de cuentas, dando a conocer a la población la situación en que recibieron la gestión municipal, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones y de los servicios públicos. También es necesario que se informe las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo.¹

Que, mediante Informe N° 117-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber efectuado el análisis normativo y técnico correspondiente, solicita y recomienda la aprobación de la propuesta del "Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 primeros días de gestión del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", lo cual, se detalla de la siguiente manera:

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS 100 PRIMEROS DÍAS DE GESTION DEL AÑO 2023	DESCRIPCION
Lugar	Plaza Principal
Fecha	Sábado 15 de Abril del 2023
Hora de realización	De 17:00 a 19:00 horas
Agenda	Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 primeros días de Gestión del Año 2023
Capacidad máxima de participantes	Según el artículo 16 del Reglamento de Rendición de cuentas en audiencia pública aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018 de fecha 13 de abril del 2018.
Presentación de informe de actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal	Lunes 24 de abril del 2023

Que, con Proveído N° 1510-2023-GM de fecha 14 de Marzo del 2023 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación antecedente para proyectar resolución;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 primeros días de Gestión del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en estricta concordancia a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°005-2018-MDCN conforme se detalla:

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS 100 PRIMEROS DÍAS DE GESTION DEL AÑO 2023	DESCRIPCION
Lugar	Plaza Principal
Fecha	Sábado 15 de Abril del 2023
Hora de realización	De 17:00 a 19:00 horas

¹ <https://www.gob.pe/33858-recomendacion-1-primeros-100-dias-de-gestion-audiencia-de-rendicion-de-cuentas>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Decreto de Alcaldía

N° 003-2023-A/MDCN-T

Agenda	Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 primeros días de Gestión del Año 2023.
Capacidad máxima de participantes	Según el artículo 16 del Reglamento de Rendición de cuentas en audiencia pública aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018 de fecha 13 de abril del 2018.
Presentación de informe de actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal	Lunes 24 de abril del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (El alcalde, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil), los presidentes de las Juntas Vecinales de cada Sub Sector del distrito y vecinos en general, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 días de gestión del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes a los 100 primeros días de gestión del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2018-MDCN.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con la difusión del presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a través de su Equipo Funcional de Imagen Institucional, cumpla con las funciones de publicidad, protocolo del evento, recepción de propuestas y la presencia de un moderador.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGSG
SGTlyC
Archivo.